

AUTO del 06 de SEPTIEMBRE de 2018.

"Por medio del cual se aprueba la Liquidación del Crédito dentro de un Proceso Administrativo de Cobro Coactivo"

Referencia:

Proceso: 002-2012

Demandado: HERLINGTON RAMOS SUAREZ

C.C. No 94.493.267

La funcionaria ejecutor de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Amazonas, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, artículo 837 del Estatuto Tributario, artículo 38 y siguientes de la Resolución No 0384 del 11 de febrero de 2008, Resolución No 2934 del 17 de julio de 2009, proferida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en especial las conferidas en la resolución No 256 del 20 de marzo de 2018, proferida por la Dirección Regional – Amazonas del ICBF.

CONSIDERANDO

Mediante Auto de fecha 25 de julio de 2018, se liquidó el crédito dentro del proceso de la referencia, por un valor de total de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.537.334).**

Que el mencionado Auto se Notificó por AVISO a través de la página web del ICBF al señor **HERLINGTON RAMOS SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 94.493.267, el día 25 de julio de 2018, toda vez que no se tiene dirección física de notificación tal y como consta en el aviso que obra en el expediente.

Que el día 31 de julio de 2018, venció el término para objetar la liquidación del crédito: teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto:

AUTO del 06 de SEPTIEMBRE de 2018.

"Por medio del cual se aprueba la Liquidación del Crédito dentro de un Proceso Administrativo de Cobro Coactivo"

RESUELVE

PRIMERO: aprobar en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito realizada mediante auto de fecha 25 de julio de 2018, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.537.334).**

SEGUNDO: contra este auto NO procede recurso alguno, de acuerdo al artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Leticia – amazonas, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUISA FERNANDA PALADINEZ

Funcionario Ejecutor
Regional Amazonas

06 SET. 2018

Proyecto: Luisa Paladinez – Funcionario Ejecutor

LA FUNCIONARIA EJECUTOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL AMAZONAS DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

HACE SABER:

Que para efectos de surtir el trámite de la notificación por AVISO, del auto del 25 de julio de 2018 por medio del cual "se liquida el crédito dentro de un proceso administrativo de cobro coactivo", proferido dentro del proceso Administrativo Coactivo 002-2012, seguido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF – Regional Amazonas, contra el señor **HERLINGTON RAMOS SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 94.493.267,

En vista que se desconoce la dirección del señor **HERLINGTON RAMOS SUAREZ** y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar al señor **HERLINGTON RAMOS SUAREZ** del auto del 25 de julio de 2018, que en su parte resolutive establece: **"PRIMERO: fijar en la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MICTE (\$1.537.334.) a corte de julio de 2018, que por concepto del crédito debe pagar a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – Regional Amazonas, el señor HERLINGTON RAMOS SUAREZ SEGUNDO: correr traslado de esta liquidación al deudor señor HERLINGTON RAMOS SUAREZ por el termino de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en la oficina jurídica de la Regional. TERCERO: Contra este Auto no procede recurso alguno"**.

POR AVISO: para que sirva de legal notificación, se fija el presente aviso en lugar de acceso a la oficina de recepción y en la página web de la entidad, desde hoy seis (06) de septiembre de 2018 a las 7:00 a.m., hasta el trece (13) de septiembre de 2018; de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1147 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



LUISA FERNANDA PALADINEZ
Funcionario Ejecutor
Regional Amazonas

10 07 SET 2018